



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 230-2023-MINEM/OGA

Lima, 15 de diciembre de 2023

## VISTO:

El Informe de Encargo N°046-2023-MINEM-OGA/OAS de fecha 15 de diciembre de 2023, respecto de la Solicitud de Encargo N°00049-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, requerida por la Oficina General de Gestión Social;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias, establece que la modalidad de Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, asimismo, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, emitió el Informe de Encargo N°046-2023-MINEM-OGA/OAS, en atención a la Solicitud de Encargo N°00049-2023 de la Oficina General de Gestión Social, considera que existen restricciones en la posibilidad de un proceso de contratación mediante órdenes de compra y/o servicio, por lo que correspondería autorizar la Solicitud de Fondos para Encargo, por el importe de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Encargo N°00049-2023, la Oficina General de Gestión Social, solicita la suma de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles) a favor del señor Eduardo Enrique Puente Farroñay, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, como responsable del encargo para la contratación de los servicios de alimentación, filmación, fotografía, equipo multimedia y sonido e intérprete de lengua quechua, para los representantes de las comunidades originarias de la provincia de Espinar, que participarán en el Taller Informativo sobre el Proyecto Antapaccay – Expansión Tintaya – Integración Coroccohuayco, a desarrollarse el 19 de diciembre de 2023, en la comunidad del distrito de Yauri, provincia de Espinar, región Cusco;

Que, es objetivo de la Oficina General de Gestión Social, promover y fortalecer las relaciones armoniosas entre todos los actores involucrados en el desarrollo sostenible de las actividades del Sector Energía y Minas; utilizando mecanismos de diálogo y concertación, así como herramientas y estrategias tradicionales e innovadoras de carácter social exigidas por ley;

Que, la Oficina de Presupuesto con fecha 15 de diciembre de 2023, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 3038, para el Encargo solicitado por la Oficina General de Gestión Social;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado con Decreto Supremo N°031-2007-EM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar a la Oficina Financiera para que bajo la modalidad de Encargo otorgue la suma de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles), para la contratación de los servicios de alimentación, filmación, fotografía, equipo multimedia y sonido e intérprete de lengua quechua, para los representantes de las comunidades originarias de la provincia de Espinar, que participarán en el Taller Informativo sobre el Proyecto Antapaccay – Expansión Tintaya – Integración Coroccohuayco, a desarrollarse el 19 de diciembre de 2023, en la comunidad del distrito de Yauri, provincia de Espinar, región Cusco; gastos que deberán encontrarse sujetos a los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

**Artículo 2.-** Designar como Responsable del Encargo, al servidor con Contrato Administrativo de Servicios, señor Eduardo Enrique Puente Farroñay, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente Encargo, cuya estructura de gasto es la siguiente:

<b>Fte. Fto.</b>	<b>Secuencia Funcional</b>	<b>Específica de Gasto</b>	<b>Monto del Encargo S/</b>	<b>Fecha de Ejecución</b>
109 RDR	0036	2.3.2.7.10.1	13,000.00	19 de diciembre de 2023

**Artículo 3.-** El egreso que ocasione el presente Encargo será afectado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 3038 de fecha de aprobación 15 de diciembre de 2023, por los conceptos, importes, que se detallan en el artículo precedente.

**Artículo 4.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera, Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Gestión Social para las acciones pertinentes.

**Artículo 6.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Integridad Institucional para verificar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses según lo dispuesto en el literal f) artículo 3 del Decreto Supremo N° 091-2020-PCM.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

Regístrese y Comuníquese.

**Lic. GARY JESÚS LIZA GOMERO**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Energía y Minas